



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42-73 OF. 309 MEDELLIN
EMAIL:j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Rdo: 2014. 106

Proceso liquidación de sociedad conyugal. (partición adicional)

AUTO

Observa el operador judicial con extrañeza, que finalizando el año 2020, se envía un memorial pidiendo impulso del proceso, cuando desde el día nueve de marzo se dictó auto designando los partidores y se expidió oficio para la Dian # 1087 del 13 de septiembre del 2019. Y a la fecha no se conoce manifestación de la Dian. Y no se ha notificado la designación de los partidores.

Se insertara en este auto copia del auto que designo los partidores.



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de marzo de dos mil veinte

RADICADO: 2014-106
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
ASUNTO: DECRETA PARTICIÓN

Atendiendo la solicitud antecedente, de conformidad con lo indicado artículo 507 del Código General del proceso, concordante con el 48 ibídem, incluyendo por tanto tres nombres, cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, se DECRETA LA PARTICIÓN de los bienes de la sociedad conyugal constituida por los señores NELLY STELLA GOMEZ HINCAIE y CARLOS RAMON GONZALEZ CUETO; tomado de la lista de auxiliares de la justicia, se designan como partidores a los Dres.

1º Blanca Patricia Rosales quien se localiza en la Cra 49 # 49-24 piso 5º Med, Tel. 3104502002

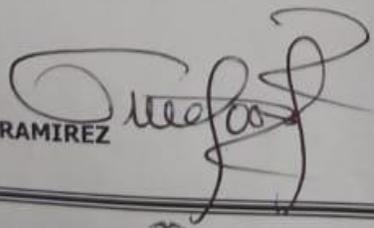
2º Jarome A. Boidavid B, localizable en la cl 49 # 50-2 Med, Tel. 3017180440

3º Natodia Oquendo R, quien se encuentra en la Ara 43 # 29-21 Med, Tel. 3013785504

Comuníquese el nombramiento conforme lo prescrito en el Art. 49 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG

 JUZGADO 9º DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 201__ _____ Carrotarin

Auto rdo-2014-106

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ.